



Resolución Directoral

Nº 236 -2011 DE/ENAMM

Callao, 03 AGO 2011

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 156-2011, de fecha 27 de julio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14°, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, según lo previsto en el inciso (d) del artículo 37° del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado) de la entidad, aprobado por Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, en caso un cadete desaprobare al término del primer o segundo semestre más de dos asignaturas, podrá tener el privilegio de repetir el año por única vez;

Que, de conformidad con lo informado por el Consejo Académico, al término del primer semestre del año académico 2011, el cadete de primer año Javier Elvis Orosco Luna desaprobó las asignaturas "Matemática Superior I", "Estadística y Probabilidades" y "Diseño Mecánico"; el cadete de segundo año Davis Jean Pierre Ipanaque Calero desaprobó las asignaturas "Navegación Astronómica", "Seguridad en la Navegación" e "Inglés IV"; y el cadete de segundo año Bernier Alfredo Sánchez Céspedes desaprobó las asignaturas "Maquinaria Marítima Auxiliar I", "Máquinas Térmicas" y "Transferencia de Calor"; resultando por tanto todos ellos desaprobados en más de dos asignaturas, supuesto previsto en la norma antes mencionada;

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-





DE/SG, estando a lo recomendado por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, por única vez, el privilegio de repetir el año académico a los cadetes de segundo año Davis Jean Pierre Ipanaque Calero y Bernier Alfredo Sánchez Céspedes, y al cadete de primer año Javier Elvis Orosco Luna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación a los administrados, dejando constancia expresa de su entrega por escrito e insertando copia de la misma en el correspondiente legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila
00301/13